



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO
**CICLO DE CHARLAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA JUSTICIA DE
FAMILIA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Actividad organizada por la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación, presidida por el Dr. Rodolfo Ariza Clerici y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con la Unidad de Consejero del Dr. Juan Pablo Zanetta y la Unidad del Consejero Dr. Alberto Biglieri, coorganizada con Asesoría General Tutelar del Ministerio Público Tutelar, en cabeza de su secretario General de Política Institucional el Dr. Adrián Grassi.

Destinatarios: Magistrados, Integrantes del Ministerio Público, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Público en general interesado en la materia.

Objetivo general: Capacitar a la comunidad jurídica sobre los aspectos relevantes del proceso judicial de Derecho en Familia en estudio. De tanta importancia son los cambios habidos que obligan a reconocer el impacto que tienen en la teoría y práctica. Es un cambio significativo que da lugar a un verdadero derecho procesal de familia que es el objetivo del ciclo de charlas a desarrollar. El curso pretende capacitar a todo abogado, magistrado y funcionario, pues las renovaciones significan que todo profesional necesita encontrar experticia y habilidades que le permitan reconocer estos nuevos parámetros de gestión y trabajo en el área procesal.

Objetivo específico: Promover un espacio de análisis, estudio y debate amplio acerca de estas temáticas del Derecho de Familia y su respectivo Código Procesal, en todo el espectro de su cuerpo normativo, aristas e incorporaciones. Proporcionar la posibilidad de que los operadores y litigantes permanezcan actualizados sobre las principales cuestiones. Generar un intercambio de opiniones y experiencias entre los operadores del sistema de justicia local que permita un mejoramiento continuo del servicio de justicia. Brindar distintas visiones sobre dichos temas, provenientes principalmente de los diferentes roles que los expositores. Ello, con el fin de enriquecer el debate y hacerlo sumamente plural.

PRIMER MÓDULO: Principios del procedimiento de familia. Organización, integración, competencia y partes. Disposiciones generales para el procedimiento de familia. Proceso ordinario.

SEGUNDO MÓDULO: Procesos especiales de familia: divorcio; alimentos; dispensa y autorizaciones judiciales. Violencia familiar, doméstica o de género

TERCER MÓDULO: Restricción de la capacidad y salud mental. Adopciones, control de legalidad, filiaciones y reproducción humana asistida.

CUARTO MÓDULO: Medidas cautelares, pacificación de conflictos y revinculación. Incidentes, ejecución de la sentencia y recursos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2/2022

VISTO:

La Actuación N°A-01-00014891-8/2022, sobre la propuesta de aprobación de la actividad denominada **“CICLO DE CHARLAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA JUSTICIA DE FAMILIA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES”**, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Coordinador de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propone la actividad “Ciclo de charlas sobre el Procedimiento de la Justicia de Familia en la Ciudad de Buenos Aires”, y señala que cuenta con el acompañamiento de los Consejeros Dr. Alberto Biglieri y Dr. Juan Pablo Zanetta.

En ese sentido se pone en consideración la mencionada actividad para ser desarrollada durante el segundo semestre del corriente año, la cual se presenta para ser coorganizada entre la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Unidad de Consejero Dr. Rodolfo Ariza Clerici, la Unidad de Consejero del Dr. Juan Pablo Zanetta, la Unidad Consejero del Dr. Alberto Biglieri y la Asesoría General Tutelar de la CABA.

Que en virtud de la trascendencia del tema es importante invitar a participar del mencionado ciclo de charlas al Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar de la CABA, así como a todas las unidades consejeros del Consejo de la Magistratura de la CABA, magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la CABA.

Que, como objetivo, el presente ciclo busca informar a la comunidad jurídica sobre los aspectos relevantes del proceso judicial de derecho en familia. Asimismo, promover un espacio de análisis, estudio y debate amplio acerca de los temas que más discusión generan en la actualidad en la justicia con competencia en derecho de familia en la CABA.

Que para ello, el Ciclo de Charlas se estructura en cuatro encuentros donde se abordarán los siguientes temas: primer módulo: “Principios del procedimiento de familia. Organización, integración, competencia y partes. Disposiciones generales para el procedimiento de familia. Proceso ordinario”; segundo módulo: “Procesos especiales de familia: divorcio; alimentos; dispensa y autorizaciones judiciales. Violencia familiar, doméstica o de género”; tercer módulo: “Restricción de la capacidad y salud mental. Adopciones, control de legalidad, filiaciones y reproducción humana asistida” y; cuarto módulo: “Medidas cautelares, pacificación de conflictos y revinculación. Incidentes, ejecución de la sentencia y recursos”.

Que el “Ciclo de charlas sobre el Procedimiento de la Justicia de Familia en la Ciudad de Buenos Aires” contará con la presencia de prestigiosos expositores con alta experiencia a fin de dotar a las conclusiones de su experiencia y conocimiento.

Que, las reformas y procesos legislativos iniciados desde 1994, reconociendo y fortaleciendo la autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus facultades jurisdiccionales, y los criterios sostenidos por la jurisprudencia, avanzan en el proceso de asunción de las plenas competencias por parte del Poder Judicial de la CABA.

Que la regulación de las cuestiones estrictamente procesales es una de las facultades reservadas por las Provincias y por la Ciudad de Buenos Aires, a fin de garantizar en sus territorios la administración de justicia.

Que recientemente, el Pleno de este Consejo aprobó por unanimidad mediante Res. CM N° 85/2022 el Proyecto Código Procesal Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sin embargo, por decisión de la Mesa Redactora no fueron incluidos los procesos de familia, por lo que se encuentra pendiente un proyecto que contemple dichos procesos.

Que por otro lado, cabe advertir que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha consolidado una tesis amplia tendiente a completar la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de la manda del artículo 129 de la Constitución Nacional reformada en 1994, que le otorgó un estatus jurídico distintivo en el sistema federal argentino y estableció que “*tendrá un régimen de Gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción*”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en el fallo “GCBA c/ Estado Nacional (PEN)” (Fallos 344:809) la Corte sostuvo que *“la Ciudad de Buenos Aires cuenta con todas las facultades propias de legislación interna similares a las que gozan las provincias argentinas (con la exclusiva salvedad de las atribuciones que la ley 24.588 reconoce al gobierno nacional para garantizar los intereses del estado nacional en la Ciudad)”* (del voto del Ministro Carlos Rosenkrantz).

Que desde la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Consejo de la Magistratura de la CABA, se cree firmemente que es necesario tener una mirada crítica del funcionamiento del sistema de justicia a los efectos no sólo de poder optimizar su eficacia y eficiencia sino también fortalecer los valores que toda justicia democrática y republicana está llamada a sostener.

Que una de principales funciones de la Comisión es la de contribuir al mejoramiento mediante la generación y desarrollo de todo tipo de medidas, proyectos y actividades que permitan que nuestra justicia se encuentre preparada de cara a la aceptación, en el corto o mediano plazo, de nuevas competencias y el mejoramiento del servicio de justicia.

Que la capacitación a los agentes del Poder Judicial y todos los operadores del sistema, la actualización permanente y la profundización de los conocimientos teórico-prácticos son herramientas vitales para alcanzar ese objetivo, y que por dicho motivo se ha considerado apropiado proponer la referida actividad sobre derecho procesal de familia.

Que, conforme se desprende del programa que obra como Anexo, se abordarán ejes de gran actualidad e interés, generando espacios de intercambio de opiniones y experiencias entre los operadores del sistema de justicia local y nacional y permitiendo un mejoramiento continuo del servicio de justicia.

Por ello, ante la experiencia de las actividades ya organizadas y realizadas, se considera apropiado continuar en esa senda y proponer al Plenario la realización de esta nueva actividad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31 y, sus modificatorias;

LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros la aprobación de la actividad “Ciclo de charlas sobre el procedimiento de la justicia de familia en la Ciudad de Buenos Aires” para su realización durante el segundo semestre del año 2022 cuyo programa se agrega como Anexo y forma parte integrante del presente dictamen.

Artículo 2º: Proponer a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Unidad de Consejero del Dr. Rodolfo Ariza Clerici, a la Unidad de Consejero del Dr. Juan Pablo Zanetta y a la Unidad Consejero del Dr. Alberto Biglieri como coordinadores a cargo de la actividad indicada en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Invitar a la Asesoría General Tutelar de la CABA a coorganizar la actividad propuesta en el artículo 1º de la presente resolución; e invitar a la participación al Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, y al resto de las Unidades de Consejeros del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Regístrese y, previa intervención de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

